



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE ABRIL DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6498

TENOSIQUETRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024**REGLAMENTO PARA DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

C. LICENCIADO **JORGE SUAREZ MORENO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO EN USOS DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN III, 29 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN II, 73 FRACCIÓN I, 99, 100, 101, 102, 103, 105 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En lo que concierne a su régimen interior, el Municipio de Tenosique, Tabasco, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Tabasco, en las leyes que de una y otra emanen, así como por el presente Bando, los reglamentos que de él se deriven, circulares y disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que la participación ciudadana organizada a través de los mecanismos: y normas legales previamente establecidas; constituyen un modelo adecuado para la realización de los programas municipales y para organizar a la comunidad en este importante rubro de la estructuración y funcionamiento de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



CUARTO.- Las autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos y a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Bando de Policía y Gobierno, y otras normas legales aplicables.

QUINTO.- Que tal como lo señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 103 párrafo segundo, es necesario contar con un marco jurídico que reglamente el nombramiento, designación, remoción, función, atribución y limitación de los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección; tendientes al mejor desempeño de sus actividades, así como para establecer y conservar de manera puntual y organizada la relación entre el Ayuntamiento, con sus órganos de función administrativa y sus necesidades autoridades auxiliares y prioridades, que las permitan comunidades tener conocimiento que integran oportuno al municipio de la para situación poder, implementar los programas y ejecutar las acciones pertinentes a fin de impulsar el desarrollo integral de su demarcación territorial.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO PARA DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés público y observancia general en toda la demarcación territorial del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Artículo 2.- Este reglamento tiene como objetivo establecer la normatividad para la integración, organización y funcionamiento de las Delegaciones, Subdelegaciones, Sectores y Secciones Municipales y establecer las bases para la designación de los funcionarios encargados de éstas, así como prever sus obligaciones y facultades.

Artículo 3.- Las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, así como las Jefaturas de Sector y de Sección se sujetaran a las facultadas y funciones que establecen la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Bando de Policía y Gobierno vigente en el Municipio.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



ARTÍCULO 4. Son autoridades encargadas de aplicar, interpretar y cumplir el presente reglamento:

- I. El Ayuntamiento
- II. La Presidencia Municipal.
- III. La Secretaría del Ayuntamiento.
- IV. La Coordinación de Delegados.
- V. Los delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector, Jefes de Sección.

ARTÍCULO 5. La Coordinación de Delegados Municipales, estará a cargo de un Coordinador, que será auxiliado por enlaces de cada zona para mantener la vinculación con los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección; esta Coordinación depende de la Secretaría del Ayuntamiento.

CAPITULO II DISTRIBUCIÓN DE LAS DELEGACIONES

ARTÍCULO 6. El Municipio de Tenosique conforme a lo establecido en el artículo 16 del Bando de Policía y Gobierno de Tenosique, Tabasco se encuentra integrado por la cabecera municipal (Ciudad de Tenosique de Pino Suárez), treinta y un (31) colonias, diez (10) fraccionamientos y una (1) finca suburbana, cuatro (4) colonias agrícolas y/o ganaderas, doce (12) poblados, cinco (5) rancherías y ochenta y cinco (85) ejidos.

1 CIUDAD (Cabecera municipal)

1. Ciudad de Tenosique de Pino Suárez

31 COLONIAS

1. Colonia Belén
2. Colonia Benito Juárez García
3. Colonia Centro
4. Colonia Certeza
5. Colonia Cuauhtémoc
6. Colonia El Chivo Negro
7. Colonia El Cocoyol
8. Colonia Estación Nueva
9. Colonia Guadalupe Tepeyac
10. Colonia Héroe de Nacozari
11. Colonia La Trinchera
12. Colonia Lázaro Cárdenas del Río
13. Colonia Los Angelitos

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



14. Colonia Luis Donaldo Colosio
15. Colonia Luis Gómez Zepeda
16. Colonia Magisterial
17. Colonia Municipal
18. Colonia Obrera
19. Colonia Pueblo Nuevo
20. Colonia Pueblo Unido
21. Colonia Roberto Madrazo Pintado
22. Colonia San Juan
23. Colonia San Miguelito
24. Colonia San Román
25. Colonia Siquisap
26. Colonia Solidaridad
27. Colonia Tenosique 2000
28. Colonia La Esperanza
29. Colonia La Raza
30. Colonia Constitución
31. Colonia Unidad y Gritud

10 FRACCIONAMIENTOS

- 1 Fraccionamiento Banrural
- 2 Fraccionamiento Brisas del Usumacinta
- 3 Fraccionamiento Hermenegildo Galeana
- 4 Fraccionamiento Jardines del Usumacinta
- 5 Fraccionamiento José María Pino Suárez
- 6 Fraccionamiento María Luisa
- 7 Fraccionamiento Pomona
- 8 Fraccionamiento Residencial Usumacinta
- 9 Fraccionamiento Santa Bárbara
- 10 Fraccionamiento Usumacinta

1 FINCA SUBURBANA

- 1 Finca Petunia

4 COLONIAS AGRÍCOLAS Y/O GANADERAS

1. Colonia Agrícola El Xotal 1ra Sección
2. Colonia Agrícola El Xotal 2da. Sección
3. Colonia Agrícola Sueños de Oro.
4. Colonia Agrícola Icorsa

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



12 POBLADOS

- 1 Poblado Arena de Hidalgo
- 2 Poblado Boca del Cerro
- 3 Poblado Emiliano Zapata 3ra Sección.
- 4 Poblado Estapilla
- 5 Poblado Guayacán
- 6 Poblado La Palma
- 7 Poblado Nuevo México
- 8 Poblado Rancho Grande
- 9 Poblado Redención del Campesino
- 10 Poblado Santo Tomás
- 11 Poblado Usumacinta

5 RANCHERÍAS

- 1 Ranchería Chospac
- 2 Ranchería Cuatro Hermanos
- 3 Ranchería El Pensamiento
- 4 Ranchería Ignacio Zaragoza
- 5 Ranchería Paso de la Sabana

86 EJIDOS

- 1 Ejido Acatlipa
- 2 Ejido Adolfo López Mateos
- 3 Ejido Álvaro Obregón
- 4 Ejido Arena de Hidalgo
- 5 Ejido Bella Vista
- 6 Ejido Benito Juárez
- 7 Ejido Benito Juárez 1ra. Sección
- 8 Ejido Benito Juárez 2da. Sección
- 9 Ejido Canitzán
- 10 Ejido Canitzán 2da. Sección
- 11 Ejido Carlos Pellicer Cámara
- 12 Ejido Centro Usumacinta
- 13 Ejido Centenario del Fallecimiento del coronel Gregorio Méndez Magaña
- 14 Ejido Cerro Norte
- 15 Ejido Corregidora Ortiz De Domínguez
- 16 Ejido Cortijo Nuevo 1ra. Sección
- 17 Ejido Cortijo Nuevo 2da. Sección
- 18 Ejido Crisóforo Chiñas
- 19 Ejido Chaculji
- 20 Ejido dieciséis de septiembre
- 21 Ejido 10 de mayo

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- 22 Ejido El Bejucal
- 23 Ejido El Copo
- 24 Ejido El Manantial
- 25 Ejido El Martillo
- 26 Ejido El Palmar
- 27 Ejido El Pedregal
- 28 Ejido El Porvenir
- 29 Ejido El Recreo
- 30 Ejido El Repasto
- 31 Ejido El Roblar
- 32 Ejido Emiliano Zapata 1ra Sección
- 33 Ejido Emiliano Zapata 2da Sección
- 34 Ejido Estapilla
- 35 Ejido Estapilla 2da. Sección
- 36 Ejido Faisán 1ra. Sección
- 37 Ejido Faisán 2da Sección
- 38 Ejido Faisán 3ra Sección
- 39 Ejido Francisco I. Madero Ríos
- 40 Ejido Francisco I. Madero Cortázar
- 41 Ejido Francisco Villa
- 42 Ejido Granaditas
- 43 Ejido Gregorio Méndez
- 44 Ejido Guadalupe Victoria
- 45 Ejido Hermenegildo Galeana
- 46 Ejido Ignacio Allende
- 47 Ejido Ignacio Zaragoza
- 48 Ejido Independencia
- 49 Ejido Javier Rojo Gómez
- 50 Ejido José María Pino Suárez 1ra. Sección
- 51 Ejido José María Pino Suárez 2da. Sección
- 52 Ejido La Estancia
- 53 Ejido La Isla
- 54 Ejido La Planada
- 55 Ejido La Última Lucha
- 56 Ejido Los Rieles de San José
- 57 Ejido Lucio Blanco
- 58 Ejido Luis Echeverría 1ra. Sección
- 59 Ejido Luis Echeverría 2da Sección
- 60 Ejido Miguel Hidalgo
- 61 Ejido Niños Héroes
- 62 Ejido Nueva Esperanza
- 63 Ejido Nueva Jerusalén

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- 64 Ejido Nuevo Progreso
- 65 Ejido Plan de San Antonio
- 66 Ejido Pomona 1ra. Sección
- 67 Ejido Pomona 2da. Sección
- 68 Ejido Punta de Montaña
- 69 Ejido Reforma Agraria
- 70 Ejido San Francisco
- 71 Ejido San Isidro Guasiván
- 72 Ejido San Isidro las Pozas
- 73 Ejido San Carlos
- 74 Ejido San Marcos
- 75 Ejido Santa Cruz
- 76 Ejido Santa Elena
- 77 Ejido Santa Lucia
- 78 Ejido Santa Rosa
- 79 Ejido San Pedro
- 80 Ejido Tata Lázaro
- 81 Ejido Tata Lázaro de los Olivos
- 82 Ejido Tenosique 1ra. Sección (El Mool)
- 83 Ejido Tenosique 3ra. Sección (El Veinte)
- 84 Ejido Veinte de Noviembre
- 85 Ejido Veteranos De La Revolución
- 86 Ejido Vieja Guardia Agrarista

CAPÍTULO III

DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, MUNICIPALES.

ARTÍCULO 7. Para Poder ser designado como Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, se deberá observar y requerir en todo momento lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios.

- I. Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima, debidamente acreditada por la autoridad correspondiente, de dos años en la localidad;
- II. Ser mayor de 18 años;
- III. Saber leer y escribir;
- IV. No ser ministro o encargado de algún recinto de culto religioso;
- V. Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;
- VI. No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde será designado;
- VII. No ser parte de la Plantilla de Trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



ARTÍCULO 8. El procedimiento para la designación de Delegados, o Subdelegados, Jefe de Sector y Jefe de Sección municipales se cumplirá de acuerdo con el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y será el siguiente:

- I. El Ayuntamiento de Tenosique, emitirá los acuerdos correspondientes que regularan el procedimiento y precisarán las tiempos y etapas de designación de las propuestas a Delegadas o Delegados, Subdelegadas o Subdelegados, Jefa o Jefe de Sector y Jefa o Jefe de Sección municipales.

ARTÍCULO 9. Los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, conforme al Artículo 29 fracción LVIII, 65 fracción XX y 103 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, serán designados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10. Podrán ser designados, los ciudadanos que aparezcan en el listado nominal y sean residentes por lo menos 3 años en la comunidad.

ARTÍCULO 11. Los cargos de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección serán honoríficos, y los nombramientos y las credenciales que se les extiendan serán rubricados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12. Los miembros de las Delegaciones, Subdelegaciones, Jefaturas de Sector y Jefaturas de Sección Municipal, serán personas mayores de edad, y serán designados de forma paritaria, salvaguardando la equidad de género.

ARTÍCULO 13. Las Delegadas o Delegados, Subdelegadas o Subdelegados, Jefa o Jefe de Sector y Jefa o Jefe de Sección municipales que hayan culminado el periodo para el que fueron designados, deberán entregar las instalaciones de la delegación, mediante un acta pormenorizada de activos y bienes, así como una relación de documentos y correspondencia en poder de la delegación.

CAPÍTULO III

FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN.

ARTÍCULO 14. Los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección estarán facultados para ejercer las siguientes funciones:

- I. Realizar las acciones para el desarrollo del Municipio mediante el apoyo a las actividades que realice el Ayuntamiento en el ámbito territorial respectivo, así como a través de la motivación a la población para que participe en dichas actividades;

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



- II. Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad pública las acciones que requieren de su intervención.
- III. Auxiliar en todo lo que requiera el presidente municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones
- IV. Vigilar que las reuniones de tipo social, con fines de diversión, de convivencia, de festividad, o de beneficencia, guarden el orden debido y comunicar a la autoridad de Seguridad Pública, cualquier alteración al orden o a la tranquilidad pública.
- V. Las que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 99 haga mención.
- VI. Las demás que les otorguen otras leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 15. Las Delegaciones Municipales celebrarán asambleas ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuantas veces sea necesario.

ARTÍCULO 16. Las Delegaciones Municipales y autoridades similares únicamente podrán expedir las siguientes constancias:

- I. Constancia de Residencia
- II. Constancia de Recomendación
- III. Constancia de Identidad
- IV. Constancia de Unión Libre
- V. Constancia de Dependencia Económica.

ARTÍCULO 17. Queda prohibido a los Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección:

- I. Juzgar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes inmuebles o intervenir, en cualquier otro asunto de carácter civil o penal, e imponer sanciones de cualquier tipo;
- II. Cobrar personalmente o por interpósita persona, multa, servicio, gestión o arbitrio alguno;
- III. Distraer fondos y bienes de los programas municipales.
- IV. Conducirse en forma delictuosa en actividades antisociales y de perjuicio a la comunidad.
- V. Exigir remuneración o favores por el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.
- VI. Abusar de su autoridad en demérito de otras personas.
- VII. Violar las disposiciones contenidas en presente reglamento.
- VIII. Y demás prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras disposiciones aplicables.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



CAPITULO IV SUSTITUCIÓN, REVOCACIÓN Y RENUNCIA.

ARTÍCULO 18. Son causas de revocación de los cargos de Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, los siguientes:

- I. Incurrir en la comisión de algún delito o falta grave.
- II. Incumplir o abandonar sus funciones, sin justa causa.
- III. Desobedecer instrucciones recibidas por la Autoridad Municipal, sin causa justificada.
- IV. Cambiar de domicilio a otra zona o municipio.
- V. Actuar con prepotencia, arbitrariedad o incurrir en trámite o gestión ilícita de negocios o asuntos
- VI. Extender constancias respecto de hechos falsos.
- VII. Por incapacidad física o mental después de su nombramiento.
- VIII. Por incurrir en trasgresión a las leyes, otros reglamentos municipales y a otras disposiciones aplicables.
- IX. Por incurrir en actos contrarios a la probidad y honradez.
- X. Por causa debidamente justificada.

ARTÍCULO 19. De incurrir los Delegados, Subdelegados, Jefes de sector y Jefes de sección en alguna de las causas indicadas en el artículo anterior, el Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, acordará la revocación inmediata del nombramiento del Delegado, Subdelegado, Jefes de Sector y Jefes de Sección, para la designación del nuevo delegado se registrá conforme al artículo 105 párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 20. Son sanciones aplicables por violaciones al presente reglamento las siguientes:

- I. Amonestación Privada
- II. Amonestación Pública.
- III. Suspensión temporal del cargo hasta por 15 días.
- IV. Suspensión definitiva del cargo.

ARTÍCULO 21. Lo descrito en el anterior artículo será a criterio del Secretario del Ayuntamiento.

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición contenida en cualquier reglamento municipal contraria a lo contenido en la presente disposición.

TERCERO. Se tomará protesta a los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, una semana después de ser designados por el cabildo.

Expedido en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco a los 31 días del mes de marzo del año 2022.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. LÉTICIA MONJARAZ LÓPEZ
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICA DE HACIENDA

L.F.T. ANAHY GUADALUPE LÓPEZ JIMÉNEZ
TERCERA REGIDORA

C. ISABEL DE LA CRUZ ACOPA
CUARTA REGIDORA

C. EDGAR ABREU VELA
QUINTO REGIDOR

TENOSIQUE

TRANSFORMANDO JUNTOS
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47, 48, 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, promulgó el presente **REGLAMENTO PARA DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**, para su debida publicación y observancia en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 31 días del mes de marzo de 2022.

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

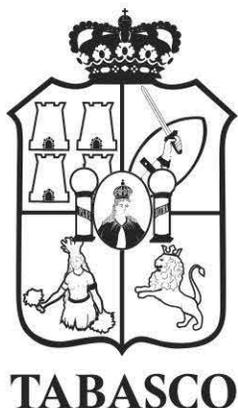


PRESIDENCIA
TRIENIO 2021-2024

PROFR. CARLOS ROSADO MOSQUEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2021-2024



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: AA07/LkRxnliKqH8qEMdNJlmh7HZvukov6PTtTHGfINpg6j0Cich71rAEti6Jucq3SYcb61OHIFBzj/pnaVxvGd/TKyH4fLjb40zT2KEOc9t6P4XNtNslT3mJvmTUVITQubzmNtXnKP3uNX+Vb+NzOPCrEfUYuZfpZrcaPpf xSQtMaHtR8itp1k1xiulsGtO+3N18Osa3pTtdrdY94oUXK0rGRXBiyCQX6hBaXR5mgHnAaPM9Cx8liF6eAh/wikLD8 28SdUDfyGX1Elf8PgZ6mzs9Bok9jjCzNd+WBAOgsjXPnpHitPRwz33ByGMKTANhul+1zEGZ3CLiZwiHaY9Mw==